



¿Cómo aplicar a los beneficios tributarios contemplados en la ley de financiamiento?

Marzo 01, 2019 - 01:16 pm

La Unidad de Pensiones y Parafiscales comparte información de interés para los deudores del Sistema de la Protección Social -SPS, que tengan procesos de fiscalización y deseen aplicar a los beneficios tributarios contemplados en la Ley de Financiamiento.

- Las fechas límites de cumplimiento fueron fijadas entre septiembre y octubre de 2019.
- De esta medida, se beneficiarían 7000 obligados con el Sistema, entre trabajadores independientes y empresas.

Bogotá, D.C, 01 marzo de 2019.- En la Ley de Financiamiento se establecieron dos modalidades de beneficios, “terminación por mutuo acuerdo” y “conciliación judicial”, los cuales están representados en importantes reducciones de sanciones e intereses.

Los aportantes que tengan procesos de fiscalización que hayan sido notificados por la UGPP antes el 28 de diciembre de 2018, y puedan acogerse a estos beneficios, deben manifestar su interés de acogerse a éstos; para ello La Unidad ha dispuesto en su página web información que le ayudará a resolver sus dudas, a consultar la guía para realizar el pago e ingresar a nuestra Sede electrónica para iniciar con el trámite. [Consulte aquí la información.](#) Tenga en cuenta las siguientes fechas:

Conciliación judicial, 1° y 2° instancia: la solicitud de conciliación deberá presentarse a más tardar el **30 de septiembre de 2019.**

Terminación por mutuo acuerdo en procesos de fiscalización y sancionatorios: la presentación de la solicitud, junto con la acreditación del pago total, deberá realizarse a más tardar el **31 de octubre de 2019.**

“Esta es una excelente oportunidad para que las empresas y los trabajadores independientes que tengan procesos de fiscalización con la UGPP, aprovechen y se acojan a estos beneficios tributarios de carácter temporal, los cuales les permitirán ganarse una importante reducción en intereses y sanciones”, manifestó el Director de Parafiscales de La Unidad, Jorge Mario Campillo Orozco, al tiempo que indicó que de esta medida se pueden beneficiar 7000 obligados con el Sistema, entre trabajadores independientes y empresas.

Consulte aquí [Nuevos beneficios tributarios para deudores del Sistema de la Protección Social.](#)

Recuerde que nuestros canales de atención al ciudadano se encuentran disponibles para atender todas sus inquietudes:

Sede Electrónica en www.ugpp.gov.co

Línea gratuita nacional: 01 8000 423 423

Línea fija en Bogotá: 492 60 90

Centro de atención al ciudadano en Bogotá: Calle 19 No. 68^a-18

PAV Barranquilla: Centro Empresarial Américas 2, Calle 77 B No. 59 - 61 Local 6

PAV Cali: Centro Comercial Chipichape, Calle 38 Norte No. 6N – 35 Local 8- 224

PAV Medellín: Centro Comercial Punto Clave, Calle 27 No. 46 - 70 Local 123